



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 de diciembre de 2012.-**

## **MEMORANDUM C.G.P. N° 13/2012**

**PRODUCIDO POR:** EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA  
C.P.N. GRACIELA DEL CARMEN MORENO.

**REFERENCIA:** Disposición C.G.P. N° 27 de fecha 18/12/2012 –  
Aprobación de MANUAL DE CIERRE DE EJERCICIO para  
el Sector Publico Provincial No Financiero.

### **DIRIGIDO A :**

- ◆ Sres. Directores de Administración, Jefes de Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Entidades y Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial.
- ◆ Sr. Tesorero General de la Provincia
- ◆ Sra. Subsecretaria de Presupuesto
- ◆ Sr. Coordinador de la Oficina Provincial de Crédito Público

Por medio del presente, adjunto copia de la Disposición CGP N° 27/2012 de fecha 18/12/2012 mediante la cual se aprueba el MANUAL DE CIERRE DE EJERCICIO de aplicación en el Sector Publico Provincial No Financiero con vigencia a partir del Ejercicio 2012 con cierre el 31/12/2012.

En dicho manual se establece la información y/o documentación, plazos de presentación y demás formalidades a cumplir para facilitar la elaboración de la Cuenta de Inversión de cada año, por parte de Contaduría General de la Provincia.

El referido Manual se encuentra a vuestra disposición en la página oficial de Contaduría General de la Provincia [www.contaduria.catamarca.gov.ar](http://www.contaduria.catamarca.gov.ar)

Sin otro particular, saludo a Ustedes atentamente.-



C.P.N. GRACIELA DEL CARMEN MORENO  
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA  
CONTADURIA GENERAL DE CATAMARCA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 de Diciembre de 2012.-**

**VISTO:**

La Ley N° 4938 que establece y regula “La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial”, y

**CONSIDERANDO:**

Que la ley en su Artículo 77° define las competencias de la Contaduría General de la Provincia, en particular, su Inciso “g) Preparar anualmente la Cuenta de Inversión contemplada en el artículo 110 inciso 3 artículo 149 inciso 6 de la Constitución Provincial”.

Que el Artículo 78° del Decreto Acuerdo N° 907/98 establece que los estados contables a que se refiere el Artículo 78 de la Ley, se remitirá de conformidad a las instrucciones que al respecto establezca la Contaduría General de la Provincia.

Que resulta apropiado unificar en un cuerpo normativo las instrucciones, procedimientos, documentación y plazos establecidos por Contaduría General de la Provincia a las Jurisdicciones y Entidades del Sector Publico no Financiero con el fin de elaborar la cuenta de inversión.

Que ha tomado intervención el servicio Jurídico de Contaduría General de la Provincia, mediante dictamen N° 71 de fecha 17 de diciembre de 2012.

Que por lo expresado precedentemente, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal.

Por ello,



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

## LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

### DISPONE:

**ARTICULO N° 1:** Apruébase “**EL MANUAL DE CIERRE DE EJERCICIO**” para el Sector Publico Provincial no Financiero, que como Anexo forma parte integrante del presente instrumento legal.

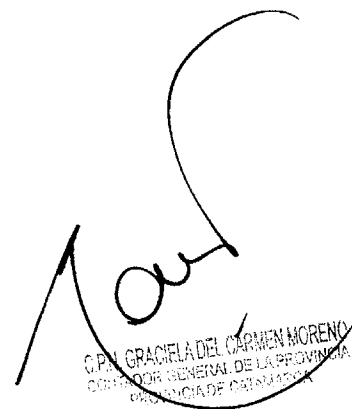
**ARTICULO N° 2:** Las disposiciones del presente instrumento serán de aplicación para la Entidades y Jurisdicciones comprendidas en el Artículo 2° de la Ley 4938 con vigencia a partir del Ejercicio Financiero 2012 cerrado el 31 de Diciembre de dicho año.

**ARTICULO N° 3:** Tomen conocimiento a sus efectos: Poder legislativo, Poder Judicial, Gobernación, Ministerios, Secretarias de Estados y Direcciones de Administración, Servicios Administrativos o quienes hagan sus veces.

**ARTICULO N° 4:** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.-

**DISPOSICION C.G.P. N° 27**



  
C.P.N. GRACIELA DEL CARMEN MORENO  
CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA  
PROVINCIA DE CATAMARCA